

CROUCO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. agencia de suscripción legalmente autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) e inscrita en su Registro Administrativo de Agencias de Suscripción bajo la clave AS0045.

PRODUCTO: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene por objeto cubrir la Responsabilidad Civil que directa, solidaria o subsidiariamente pueda derivarse para el Asegurado como consecuencia de los daños causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven del desarrollo de su actividad empresarial, así como de los daños relativos a personas por las que deba responder.



¿Qué se asegura?

La Aseguradora indemnizará al Asegurado, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, por las cantidades derivadas de reclamaciones por daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven del desarrollo de su actividad empresarial.

Las coberturas básicas incluidas son:

- ✓ Responsabilidad Civil Explotación
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada
- ✓ Responsabilidad Civil Post-trabajos
- ✓ Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas
- ✓ Gastos de Defensa

Posibilidad de disponer de coberturas y/o servicios adicionales.

¿Cuál es la Suma Asegurada?

La Suma Asegurada será la indicada en las Condiciones Particulares para cada una de las garantías contratadas.



¿Qué no está asegurado?

Las principales EXCLUSIONES, aplicables a todas las coberturas, son:

- × Daños causados en el desempeño de la actividad no descrita en las Condiciones Particulares
- × Circunstancias conocidas en origen
- × Actos dolosos
- × Aquellas pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material cubierto por la póliza
- × Los daños causados a bienes sobre los que esté directamente trabajando el Asegurado
- × Los daños sufridos por los bienes de terceros en custodia
- × Los daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro
- × La Responsabilidad Civil Profesional de los directivos y/o consejeros de la sociedad asegurada como gestores y administradores de la empresa
- × Multas y sanciones



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ! Los Límites de Indemnización indicados en las Condiciones Particulares en los que se incluyen gastos y fianzas
- ! Los sublímites inferiores al Límite de Indemnización indicados en las Condiciones Particulares que nunca serán en exceso del Límite de Indemnización general indicado en las Condiciones Particulares
- ! Las franquicias detalladas en las Condiciones Particulares que son la cantidad a asumir por el Asegurado por siniestro
- ! El ámbito temporal establecido en las Condiciones Particulares que determina el momento en el que debe ocurrir el siniestro para que la póliza ofrezca cobertura



¿Dónde estoy cubierto?

La Delimitación Geográfica y el Ámbito Jurisdiccional se establecen en función de las necesidades del Asegurado y se especifican en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En el momento de la formalización del contrato:

- ✓ Cumplimentar, de forma veraz, el cuestionario de seguro para la correcta valoración del riesgo
- ✓ Pago de la prima conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares

Durante la duración del contrato:

- ✓ Comunicar a la Aseguradora, tan pronto como sea posible, la modificación de información declarada en el cuestionario de seguro que agrave el riesgo
- ✓ Cumplir las normativas vigentes

En caso de siniestro:

- ✓ Notificar cualquier reclamación a la Aseguradora en el tiempo y forma establecidos en las Condiciones Generales
- ✓ Facilitar toda la documentación útil y necesaria para la valoración del siniestro
- ✓ Informar a la Aseguradora de los contratos de seguro vigentes para el riesgo objeto de la reclamación



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Asegurado debe realizar el pago de la prima anual o de las fracciones de prima, así como de los gastos accesorios a esta, además de los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las Condiciones Particulares o en el recibo de prima.

El pago de la prima anual se realizará al formalizar la póliza y, el pago de las fracciones de prima, según la periodicidad pactada y, en ambos casos, atendiendo al medio de pago acordado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entra en vigor y finaliza en las horas y fechas de efecto, y de vencimiento, indicadas en las Condiciones Particulares. A su vencimiento, el contrato se prorrogará, de forma tácita, por períodos anuales salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente y si hubiera especificación en contra en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Asegurado, si el contrato de seguro es de renovación tácita, podrá oponerse a la prórroga del mismo realizando una comunicación escrita con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento del contrato de seguro del período en curso.